

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL "JARDINES Y NATURALEZA"

2023/3733 *Rectificación del error advertido en el Anuncio del BOP de Jaén número 235 de 11 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación definitiva de modificación del art. 10 de los Estatutos del CEE Municipal "Jardines y Naturaleza".*

Edicto

Rectificación del error advertido en el Anuncio del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 235 de 11 de diciembre de 2019, relativo a la Aprobación definitiva de modificación del art. 10 de los Estatutos del CEE Municipal "Jardines y Naturaleza".

• *Dónde dice:*

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019, la modificación del artículo 10 de los Estatutos del C.E.E. Municipal " Jardines y Naturaleza" del Ayuntamiento de Jaén y habiendo devenido en definitivo dicho acuerdo, por haber transcurrido el periodo de treinta días de información pública y audiencia de los interesados (BOLETÍN OFICIAL, de la Provincia núm. 198, de 15/10/2019), sin haberse presentado alegación o reclamación alguna contra el mismo, se procede a la publicación del texto íntegro de la citada modificación, para su entrada en vigor, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local.

Artículo 10. De los Estatutos del C.E.E. Municipal "Jardines y Naturaleza". Ayuntamiento de Jaén.

El artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal de Empleo y Formación empresarial del Ayuntamiento de Jaén, queda redactado como se indica a continuación:

Artículo 10.- El Consejo Rector, nombrado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, estará compuesto por el Presidente y una horquilla de entre cinco y ocho vocales designados por el Pleno, de acuerdo con la composición proporcional existente en el mismo. También serán miembros del Consejo Rector, con voz pero sin voto, el Gerente, un representante de las Asociaciones de Vecinos, el Interventor y el Secretario del Ayuntamiento, o funcionarios en quienes deleguen o legalmente les sustituyan.

En el caso de que el Presidente delegue su cargo por tiempo indefinido en el Vicepresidente, se incorporará como vocal un miembro del mismo Grupo municipal de aquél."

• *Debería decir:*

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019, la modificación del artículo 10 de los Estatutos del C.E.E. Municipal “ Jardines y Naturaleza” del Ayuntamiento de Jaén y habiendo devenido en definitivo dicho acuerdo, por haber transcurrido el periodo de treinta días de información pública y audiencia de los interesados (BOLETÍN OFICIAL, de la Provincia núm. 198, de 15/10/2019), sin haberse presentado alegación o reclamación alguna contra el mismo, se procede a la publicación del texto íntegro de la citada modificación, para su entrada en vigor, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local.

Artículo 10. De los Estatutos del C.E.E. Municipal “Jardines y Naturaleza”. Ayuntamiento de Jaén.

El artículo 10 de los Estatutos del CEE Municipal “Jardines y Naturaleza” del Ayuntamiento de Jaén, queda redactado como se indica a continuación:

Artículo 10.- El Consejo Rector, nombrado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, estará compuesto por el Presidente y una horquilla de entre cinco y ocho vocales designados por el Pleno, de acuerdo con la composición proporcional existente en el mismo. También serán miembros del Consejo Rector, con voz pero sin voto, el Gerente, un representante de las Asociaciones de Vecinos, el Interventor y el Secretario del Ayuntamiento, o funcionarios en quienes deleguen o legalmente les sustituyan.

En el caso de que el Presidente delegue su cargo por tiempo indefinido en el Vicepresidente, se incorporará como vocal un miembro del mismo Grupo municipal de aquél.

Jaén, 6 de julio de 2023.- El Presidente, MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS.